

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se hace público el resultado del concurso oposición celebrado para proveer cinco plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 24 de noviembre de 1971, la propuesta formulada en relación con los exámenes celebrados para la provisión de cinco plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia de Pontevedra, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que los opositores aprobados con derecho a ocupar dichas plazas son: Don Heliodoro Álvarez Álvarez, don Santiago Cabaleiro Ojea, don Jesús Domínguez Martínez, don Francisco Estévez Martínez y don Basilio Vidal Franco.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo a los interesados la obligación de remitir a esta Jefatura en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 22 de dicho Reglamento, la documentación siguiente:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
2. Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
4. Certificado de antecedentes penales.

Los aprobados que ostenten la condición de Operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

En el plazo máximo de treinta días, a contar de la publicación de esta relación de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», los aprobados deberán incorporarse a su destino, según dispone el artículo 24 del citado Reglamento.

Pontevedra, 1 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca—7.438-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 899/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 2 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15) para provisión de la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Calderón Quijano.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Emilio Giral Raventós, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 14 de octubre último: Don Carlos Corona Baratech, don Pablo Álvarez Rubiano y don Vicente Rodríguez Casado, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, el primero, y de la de Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Ruméu de Armas.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Juan Reglá Campistol, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 14 de octubre último: Don Octavio Gil Munilla, don José María Jover Zamora y don Luis Miguel Enciso Recio, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Madrid y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Citología e Histología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada plaza de Profesor agregado, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 16 de julio de 1959 y de 31 de marzo de 1968.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, veintidós del Decreto últimamente citado.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novilla.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Linguística y Literatura Gallegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores aspirantes a las oposiciones a la cátedra de «Linguística y Literatura Gallegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela, convocadas por Orden de 1 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo) para el día 31 de enero de 1972, a las cinco de la tarde, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4.

En dicho acto harán entrega de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

A continuación, el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—El Presidente, José Filgueira Valverde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliar de laboratorio de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliar de laboratorio en este Instituto, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y habiendo cumplido los requisitos que determina el apartado d) del artículo 6.2, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales. Características de la plaza

1.1. Número de plazas.—Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliar de laboratorio pertenecientes a la plantilla de este Instituto. Dichas plazas estarán remuneradas con cargo a las cantidades consignadas en los presupuestos anuales de este Instituto, aprobados por el Consejo de Ministros.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema concurso-oposición.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.—Podrán concurrir quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de expirar el plazo que para la presentación de documentos se señala.
- d) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.

3. Solicitudes

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. *Plazo de presentación.*—La presentación de solicitudes se realizará en los treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (Ciudad Universitaria), Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el ingreso.*—El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante la Dirección de este Instituto, o de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de la Producción Agraria.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar y ponderar las correspondientes pruebas, el cual estará constituido por el Secretario general del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, como Presidente; un Ingeniero agrónomo y un Ingeniero técnico de Grado medio, como Vocales.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. *Programa.*—El concurso-oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

- 1.º Cultura general (ver anexo único).
- 2.º Análisis de semillas (ver anexo único).

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Fecha, Hora y lugar de comienzo de los ejercicios.* El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de anticipación, al menos, el orden establecido en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.

6.5. *Desarrollo de las pruebas selectivas:*

a) Primera prueba.

Contestación por escrito y en un plazo no superior a cuatro horas, que será fijado por el Tribunal, a cuestiones incluidas en el anexo de esta convocatoria.

b) Segunda prueba.

Realización práctica de ejercicios propuestos por el Tribunal entre las materias que se incluyen en el anexo de esta convocatoria.

c) Calificación de méritos.

6.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a 10, obteniéndose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición.

Concurso.—Los méritos alegados serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber disfrutado beca del Instituto de Semillas, obtenida por concurso, y haber tenido actuación satisfactoria a juicio del Director de dicho Organismo: De cero a cuatro.

b) Por estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Laboral en cualquiera de sus modalidades el día que expire el plazo de presentación de instancias: Dos.

c) Por estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente en cualquiera de sus modalidades el día que expire el plazo de presentación de instancias: Tres.

Calificación definitiva.—Se obtendrá sumando los puntos obtenidos en el concurso y en la oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.* Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. *Documentos.*—El aspirante presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

c) Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exento del mismo antes de expirar el plazo de treinta días señalado en este apartado.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. *Expedientes.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas.*—Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento, que será provisional durante seis meses. Finalizado dicho periodo, si el comportamiento del interesado ha sido satisfactorio a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario, será dado de baja.

El Director del Instituto extenderá tanto el nombramiento provisional como el definitivo.

11. Toma de posesión

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, y a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derecho a terceros.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1971.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

ANEXO UNICO

Temas para la prueba teórica y practica

I. Cultura general. Conocimientos elementales de Matemáticas. Porcentajes. Regla de tres. Repartos proporcionales. Sistema métrico decimal y sistema antiguo.

Conocimientos elementales de Gramática. Ortografía. Redacción. Organización del Instituto Nacional de Semillas. Misión y finalidad del Instituto.

II. Análisis de semillas. Análisis de pureza. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de pureza. Divisores. Balanzas. Diafanoscopio. Microscopios. Aparatos especiales para la separación de semillas.

III. Análisis de semillas. Análisis de poder germinativo. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis del poder germinativo. Aparato de campanas o Jacobsen. Estufas de germinación. Cámara de germinación. Aparatos utilizados en el conteo de semillas. Substratos empleados: Papel, arena y tierra.

IV. Análisis de semillas. Análisis de cariología. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de cariología. Reactivos. Preparación. Colorantes. Material de vidrio. Microscopio. Material accesorio.

V. Análisis de semillas. Análisis de Sanidad. Fundamentos. Realización. Expresión de los resultados.

Descripción, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de Sanidad. Autoclave. Horno Pasteur. Cámara de siembra. Medios de cultivo. Preparación. Material de vidrio. Material accesorio.

VI. Análisis de semillas. Otras determinaciones. Humedad. Fundamentos. Realización, manejo y conservación del material utilizado en el análisis de humedad. Determinadores de humedad.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso y examen de aptitud para cubrir las plazas de Profesor titular, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico Pesquera.

Hmo. Sr.: Por resolución de esta Subsecretaria de fecha 24 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 200), fue anunciado concurso y examen de aptitud libre para cubrir las plazas de Profesor titular, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico Pesquera.

En cumplimiento de lo determinado en la norma V de dicha resolución, esta Subsecretaria ha tenido a bien nombrar los Tribunales calificadores, que quedarán constituidos de la forma que se menciona a continuación, actuando en las fechas que se indican:

Plazas de «Tecnología mecánica y taller»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.
Secretario: Don Emilio Diaz Urgorri, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Raimundo Fernández Montenegro, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Vigo.

Don Manuel Núñez Rosano, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Cádiz; y

Don Manuel Perdomo Hernández, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Lanzarote.

Este Tribunal actuará los días 7, 8, 9 y 10 de febrero próximo.

Plazas de «Electrotecnia y Electrónica»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Oleina, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Raimundo Fernández Montenegro, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Vigo.

Don Rafael Benavente Bustillo, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Cádiz; y

Don Juan Suay Artal, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Alicante.

Este Tribunal actuará los días 11, 12 y 14 de febrero próximo.

Plazas de «Máquinas de vapor»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Emilio Diaz Urgorri, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Raimundo Fernández Montenegro, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Vigo.

Don Rafael Mengual Berge, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Alicante; y

Don Juan Estévez Román, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Cádiz.

Este Tribunal actuará los días 15, 16 y 17 de febrero próximo.

Plazas de «Dibujo»

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Juan M. Amador Oleina, Jefe de Negociado de la citada Inspección General.

Vocales:

Don Raimundo Fernández Montenegro, Director y Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Vigo.

Don Alberto Ansola Maiztegui, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Pasajes; y

Don Rafael Gómez Ortiz, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico Pesquera de Cádiz.

Este Tribunal actuará los días 18, 19, 21, 22 y 23 de febrero próximo.